

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL – EJECUCION
Demandante: MARIA PAULA CASTELLANOS GONZALEZ
Demandado: GLORIA INES CASTELLANOS
Radicado: 2016-00557

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha (cuaderno 1, tomo II), mediante el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado desde la sentencia de primera instancia, se **RESUELVE:**

Decretar el levantamiento de la medida cautelar decretadas en este asunto mediante auto del 13 de noviembre de 2019 (fl. 1 cd-2, ejecución CD-3) En caso de existir embargo de remanentes, colóquese los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó. **LIBRESE OFICIO.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c7ed167f35c2de283409c3ddc1f35d7b2d0650813a79bb4eefb9d577
9cbcf8d**

Documento generado en 03/02/2021 07:04:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**